

“HECHO ESENCIAL”
CASABLANCA GENERACIÓN S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1063

CG-034/2012
Casablanca, 30 de mayo de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Piso 1
Santiago

Ref.: Comunica hecho esencial.

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado por el Directorio, comunico a usted lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL:

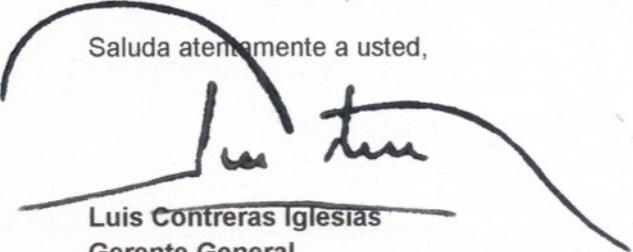
En Sesión de Directorio de **CASABLANCA GENERACIÓN S.A.**, celebrada en el día de ayer, se tomó conocimiento del avance que presenta el desarrollo de un proyecto de generación hidroeléctrica que utilizaría derechos de agua de propiedad de la Sociedad.

También se analizó en dicha oportunidad la posibilidad de enajenar los referidos derechos de agua, junto con el proyecto en su actual etapa de desarrollo.

Considerando que los mencionados derechos de agua son el único activo de relevancia de la sociedad, representativos junto a los estudios desarrollados hasta la fecha de un 97,3% del total de sus activos, se acordó calificar como hecho esencial la posibilidad de su enajenación.

Dado que no hay compromisos adquiridos para una posible enajenación, no se puede determinar por ahora el impacto en resultados.

Saluda atentamente a usted,


Luis Contreras Iglesias
Gerente General
Casablanca Generación S.A.